

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 062-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Mayo de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Mayo del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2016, se consideró en la agenda el informe del Procurador Público Regional, Director de la Oficina Desarrollo Humano y Director de la Oficina Regional de Administración, sobre los procesos judiciales y reposición de trabajadores del Gobierno Regional Huancavelica en plazas vacantes desde el año 2011 a la fecha (situación actual de trabajadores); en el cual el pleno acordó por unanimidad trasladar esta problemática a la comisión ordinaria de derechos humanos con la finalidad que en el plazo de 60 días emita dictamen y/o informe correspondiente

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión ordinaria de derechos humanos, la evaluación, estudio y análisis respecto a la problemática sobre los procesos judiciales y reposición de trabajadores del Gobierno Regional Huancavelica en plazas vacantes desde el año 2011 a la fecha (situación actual de trabajadores)







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 062-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Mayo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 60 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifiquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA Registrese, Publiquese y Cúmplase.

